

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 18 de noviembre de 2019, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARROZAS Y COMPARSAS CARNAVAL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS 2020. (EXP. X2019003672).

Texto del acuerdo:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos que fue que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la de 19 de febrero de 2005.

Dado que en esta Ordenanza se establece que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado el arte. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Reglamento en cuanto a la tramitación anticipada.

Visto el informe de la concejala de cultura de fecha 13 de noviembre de 2019 relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de carrozas y comparsas carnaval de Santa Margarida i els Monjos.

Visto el informe de Secretaria.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019 (BOP 11 de julio de 2019), la Junta de Gobierno local adopta los siguientes:

ACUERDOS

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- TCAT P ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ - DNI 52428996J (Secretària), 28/01/2020 12:58
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldeessa), 28/01/2020 17:44



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del concurso carrozas y comparsas carnaval de Santa Margarida i els Monjos 2020 que constan como ANEXO a esta propuesta.

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la corporación las que se someterán a información pública por un período de 20 días, a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones al acuerdo éste se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la finalización del plazo de publicación de las correspondientes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona ya su aprobación definitiva y finalizará el día 22 de febrero de 2019.

ANEXO

BASES CONCURSO CARROZAS Y COMPARSAS CARNAVAL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS 2020

1. El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos organiza el concurso de carrozas y comparsas Carnaval 2.020.

2. Los participantes de este concurso serán las carrozas y comparsas inscritas en el desfile de Carnaval del día 23 de febrero de 2020 que manifiesten su voluntad de participar en el concurso y se presenten a la convocatoria correspondiente.

Podrán participar las carrozas y comparsas. Se entiende por carroza y comparsa lo siguiente:

- CARROZA: Aquella modalitat que debe disponer de un vehículo motorizado, con plataforma articulada posterior, que disponga de unos elementos decorativos propios y equipo de música, así como un mínimo de 12 personas disfrazadas adecuadamente al estilo de la carroza.
- COMPARSA: Aquella modalidad de participación que deberá estar formada al menos con 8 personas todas disfrazadas haciendo referencia a la misma temática. Es indiferente que lleven vehículo, o no lo lleven.

3. Los premios consistirán en la entrega de una placa y de un lote de productos del municipio. No tienen dotación económica.

Habrán 4 modalidades de premios:

- El mejor disfraz

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- La mejor coreografía
- La mejor comparsa
- La mejor Carroza

4. Los premios se entregarán al finalizar el desfile de Carnaval del 23 de febrero de 2020 en el punto de televisión ubicado frente al ayuntamiento.

5. El jurado estará formado por tres personas del mundo cultural y asociativo del municipio y será el encargado de decidir el otorgamiento de los premios. Su decisión será inapelable.

6. La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases. Cualquier aspecto no recogido en estas bases será resuelto por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos..

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat